

HECHO RELEVANTE

Con fechas 3 de abril y 28 de mayo de 2003, IBERIA hizo público, mediante sendos hechos relevantes, el sistema retributivo para Administradores ejecutivos y determinados directivos y personal de estructura del Grupo IBERIA ("Plan de Opciones 2002") que comprendía, una vez aceptadas por los beneficiarios del Plan de Opciones 2002, 17.245.400 opciones, cuyo ejercicio podía dar lugar a la suscripción del mismo número de acciones. Para la cobertura de dicho Plan se emitieron por IBERIA obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad, que fueron objeto del Folleto Informativo registrado con fecha 29 de mayo de 2003.

Conforme a la documentación del Plan de Opciones 2002, la primera Fecha de Ejercicio tendrá lugar el 26 de abril de 2005, fecha en la que los beneficiarios del Plan en activo podrán solicitar el ejercicio de un número máximo de opciones que representen un tercio del total de las opciones otorgadas a cada uno de ellos, y en la que los beneficiarios pasivos del Plan deberán ejercitar la totalidad de las opciones concedidas, lo que supondría el ejercicio de un número máximo de 5.780.972 opciones.

De acuerdo con lo indicado en la documentación del Plan de Opciones 2002, alternativamente al procedimiento de ejercicio de las opciones establecido en las Condiciones Generales del Plan, se establecía, cuando así se comunicara a los beneficiarios del Plan, un procedimiento de liquidación por diferencias. En este sentido, el Consejo de Administración de IBERIA en su sesión del día 17 de marzo de 2005 acordó la implantación de un procedimiento de liquidación por diferencias así como su comunicación a los beneficiarios del Plan de Opciones, para que puedan acogerse, a su elección, al mismo excepto por las personas que desempeñen o hayan desempeñado las funciones de administradores ejecutivos de IBERIA.

El procedimiento de liquidación por diferencias consistirá básicamente en lo siguiente:

- 1) Cada uno de los beneficiarios deberá comunicar a las Entidades Financieras que vayan a colaborar en la tramitación del Plan de Opciones si opta por el procedimiento de liquidación por diferencias con una antelación mínima de 12 días a la correspondiente Fecha de Ejercicio.
- 2) Una vez conocido el número de opciones que se van a ejercitar por el procedimiento de liquidación por diferencias, IBERIA entregará, en concepto de préstamo de valores, a las Entidades Financieras participantes un número de acciones igual al número de opciones que se pretenden ejercitar a través de dicho procedimiento de liquidación por diferencias. Estas acciones entregadas en préstamo serán devueltas a IBERIA una vez que se admitan a cotización las acciones que se emitan como consecuencia de la conversión de las obligaciones.
- 3) Durante los días previos a la Fecha de Ejercicio, las Entidades Financieras procederán a vender en el mercado las acciones de IBERIA objeto de préstamo, siempre que el precio de la acción de IBERIA sea superior a 1,62 euros por acción (precio de ejercicio de las opciones), más las comisiones y gastos que conlleve la operación.
- 4) Si durante esos días no se pudiera vender en el mercado un número de acciones igual al número de opciones ejercitadas por el procedimiento de liquidación por diferencias, el

número de opciones ejercitadas se entenderá reducido automáticamente, y las mismas se distribuirán entre los beneficiarios, de forma proporcional al número de opciones cuyo ejercicio se haya solicitado.

- 5) Las Entidades Financieras acordarán con los Beneficiarios del Plan que opten por el sistema de liquidación por diferencias, la compra de las acciones que el beneficiario obtenga tras la conversión de las Obligaciones, al precio que resulte del promedio de las operaciones de venta realizadas por las Entidades Financieras.
- 6) El beneficiario de las opciones que opte por el sistema de liquidación por diferencias no deberá desembolsar cantidad alguna en metálico por la adquisición de las obligaciones y su posterior conversión, en cuanto que conforme a lo pactado con las Entidades Financieras, recibirá de éstas, con fecha valor coincidente con la Fecha de Ejercicio de las opciones, la diferencia entre (i) el precio que resulte del promedio de las operaciones de venta realizadas por las Entidades Financieras y (ii) el importe que resulte de sumar a 1,62 euros (precio de ejercicio) el importe correspondiente al ingreso a cuenta del IRPF de cada Beneficiario o impuesto de naturaleza similar que corresponda y los gastos de la operación.
- 7) La venta de las acciones del beneficiario a las Entidades Financieras se formalizará mediante la correspondiente toma de razón, una vez que se hayan realizado los trámites necesarios para la conversión de las obligaciones y la inscripción de las nuevas acciones en el registro mercantil e IBERCLEAR.
- 8) Una vez liquidada la operación de compraventa entre los Beneficiarios del Plan y las Entidades Financieras, estas devolverán a IBERIA las acciones tomadas en préstamo.

Madrid, 18 de marzo de 2005